
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

27 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2012

Informe presentado por Nueva Zelanda

1. Este informe se presenta de conformidad con la medida 20 del plan de acción que figura en el Documento Final aprobado por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En ese plan de acción se establece que los Estados partes han de presentar informes periódicos, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado, sobre la aplicación del plan de acción, del artículo VI del Tratado, del párrafo 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996.

2. En la Conferencia de Examen de 2010, los Estados partes reconocieron que el desarme nuclear y la consecución de la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares requerirían apertura y cooperación, y afirmaron la importancia de afianzar la confianza aumentando la transparencia y la verificación efectiva. En el Documento Final se acordaron una serie de medidas con respecto a la transparencia. En relación con la medida 2, todos los Estados partes se comprometieron a aplicar los principios de la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado. En relación con la medida 5, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, y se les exhortó a que se comprometieran prontamente con miras, entre otras cosas, a “seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua”. En relación con la medida 19, todos los Estados convinieron en la importancia de apoyar la cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear. En relación con la medida 21, se alentó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convinieran lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinaran intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional.



3. Nueva Zelandia considera que la transparencia es un principio al que todos los Estados deben adherirse porque ayuda a reforzar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Cuanto más se sepa acerca de la forma en que un Estado cumple los compromisos vinculantes del Tratado, mayor será la confianza de la comunidad internacional en el régimen. En consonancia con este espíritu, desde la Conferencia de Examen de 2000 Nueva Zelandia ha presentado sistemáticamente informes de transparencia y, conforme a lo establecido en la medida 20, seguirá haciéndolo.

4. Nueva Zelandia apoya firmemente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus tres pilares. Estamos comprometidos con el logro de un mundo libre de armas nucleares, y seguimos alentando las iniciativas nacionales, regionales y mundiales para hacer realidad ese objetivo. Tomamos nota de la importancia de los compromisos contraídos en las Conferencias de Examen del Tratado, en particular los resultados alcanzados en 1995, 2000 y 2010, que representan una parte integrante del régimen del Tratado y deben aplicarse.

5. Nueva Zelandia asume con gran seriedad las obligaciones estipuladas en el artículo VI y los compromisos acordados en las Conferencias de Examen posteriores, en particular los Principios y Objetivos de 1995, las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 y las medidas de desarme nuclear convenidas en la Conferencia de Examen de 2010. El plan de acción aprobado en 2010 constituye un importante modelo de referencia para la acción a corto plazo y Nueva Zelandia sigue aprovechando todas las oportunidades que se presentan para instar a todos los Estados partes a seguir cumpliendo la totalidad de sus obligaciones.

6. Nueva Zelandia es miembro activo de la Coalición para el Nuevo Programa¹ que promueve el desarme nuclear. En su resolución anual, aprobada por la Asamblea General en 2011 (resolución 66/40 titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”), la Coalición puso de relieve el papel fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hizo hincapié en las medidas pertinentes enunciadas en el Plan de Acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 y exhortó a los Estados a cumplir plenamente sus compromisos. Nueva Zelandia tiene la satisfacción de haber colaborado en la preparación de dos documentos de trabajo presentados por la Coalición para el Nuevo Programa en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵: un documento de trabajo general sobre el desarme nuclear y un documento de trabajo más específico sobre la verificación del desarme nuclear.

7. Nueva Zelandia tiene el honor de trabajar con Chile, Malasia, Nigeria y Suiza (el Grupo promotor de la suspensión del estado de alerta) para promover la adopción de medidas para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. En 2010, el Grupo presentó una resolución al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (resolución 65/71 titulada “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”) en la que acogió con beneplácito los compromisos contraídos en 2010 por los Estados poseedores de armas nucleares con miras a tomar en consideración el legítimo interés de los

¹ Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia.

Estados no poseedores de armas nucleares en seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares y pidió que se adoptaran más medidas prácticas para ello. El Grupo sigue comprometido con el logro de progresos en este ámbito como parte de un enfoque gradual del desarme nuclear y presentará una resolución de seguimiento en el período de sesiones de la Asamblea General de este año.

8. Nueva Zelandia sigue siendo firme defensor de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha apoyado la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en septiembre de 2011. Nueva Zelandia observó con satisfacción que la Conferencia de Examen de 2010 había reafirmado el papel fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el marco del régimen de desarme y de no proliferación nucleares y la importancia esencial de la entrada en vigor del Tratado. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares contribuye considerablemente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares, así como a limitar la mejora cualitativa de las armas nucleares existentes y a poner fin al desarrollo de nuevos tipos de armas avanzadas. Nueva Zelandia se complace en ser uno de los principales patrocinadores, junto con Australia y México, de una resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares presentada anualmente a la Asamblea General en que se reconoce el Tratado como un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y de la no proliferación nucleares.

9. Nueva Zelandia conviene en la necesidad de negociar cuanto antes un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Nueva Zelandia sigue lamentando que las iniciativas adoptadas para acordar un programa de trabajo en la Conferencia de Desarme, incluida la intensa labor llevada a cabo a principios de este año, no hayan conseguido buenos resultados. Nueva Zelandia apoya toda medida dirigida a superar el estancamiento que existe actualmente en la Conferencia de Desarme, a fin de que la labor sustantiva de la Conferencia, incluidas las negociaciones sobre material fisible, pueda iniciarse sin más demora. Preocupa a Nueva Zelandia que la Conferencia no esté aprovechando todo su potencial contribuyendo a los esfuerzos para avanzar en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares.

10. Nueva Zelandia cumple plenamente los compromisos contraídos en virtud del artículo II. Las obligaciones de Nueva Zelandia con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se regulan en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelandia ha expresado en diversos foros, entre ellos en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), su preocupación respecto del cumplimiento de esas obligaciones por otros Estados no poseedores de armas nucleares.

11. El acuerdo de salvaguardias concertado por Nueva Zelandia con el OIEA entró en vigor el 29 de febrero de 1972. Nueva Zelandia suscribió un protocolo adicional del acuerdo el 24 de septiembre de 1998. En 2001, el OIEA determinó que Nueva Zelandia cumplía plenamente todos sus compromisos relativos a las salvaguardias. Dado que Nueva Zelandia no posee armas nucleares, ni genera energía nuclear, ni tiene reactores nucleares, ni produce uranio u otros materiales pertinentes, sus

actividades sujetas a salvaguardias son solo de menor envergadura. Nueva Zelanda apoya la decisión del OIEA y sus esfuerzos dirigidos a modificar el protocolo sobre pequeñas cantidades para subsanar las deficiencias que el Organismo ha detectado en el sistema de salvaguardias. Nueva Zelanda aplica controles a las exportaciones de materiales y elementos de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares, coordinando esas medidas con otros miembros del Grupo de Suministradores Nucleares.

12. Nueva Zelanda ha apoyado firmemente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA. El sistema de salvaguardias del OIEA es un componente esencial del régimen global de no proliferación. Las salvaguardias del OIEA dan garantías de que los Estados cumplen sus compromisos en virtud del Tratado y ofrecen a los Estados un mecanismo para demostrar su cumplimiento. La aplicación universal del sistema integrado de salvaguardias, incluido el protocolo adicional, promovería la seguridad colectiva. Nueva Zelanda exhorta a los Estados que todavía no han celebrado estos acuerdos de salvaguardias a que lo hagan lo antes posible.

13. Nueva Zelanda es un defensor acérrimo de la contribución que aportan las zonas libres de armas nucleares al desarme y la no proliferación nucleares. Nueva Zelanda es parte de pleno derecho en el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga), y participa en las actividades dirigidas a promover una mayor interacción entre los Estados que forman parte de zonas libres de armas nucleares.

14. Nueva Zelanda tuvo el placer de colaborar con el Brasil para presentar una resolución al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (aprobada como resolución 65/58 titulada “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”) en la que Asamblea reconoció la contribución de las zonas libres de armas nucleares al logro de un mundo libre de armas nucleares y observó con satisfacción que ya estaban en vigor todas las zonas libres de armas nucleares del Hemisferio Sur.

15. Nueva Zelanda nota con satisfacción que la Conferencia de Examen de 2010 ha reafirmado la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en 1995 y el acuerdo para convocar en 2012 una Conferencia sobre modalidades para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Agradamos con interés la celebración de la Conferencia, y acogemos con beneplácito las medidas que se adoptaron para prepararla, incluidos el nombramiento del Subsecretario de Estado, Sr. Jaako Laajava, de Finlandia como Facilitador y la designación de Finlandia como Gobierno anfitrión.

16. Nueva Zelanda reafirma el derecho inalienable de los Estados partes al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, siempre que se ejerza de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado, y se complace en haber sido uno de los primeros defensores de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA. Nueva Zelanda sigue considerando que las salvaguardias, la seguridad y la gestión de residuos deben ser parte integrante del desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

17. Nueva Zelanda ha promovido activamente, en foros como la Conferencia General del OIEA, la importancia de que se preste especial atención al transporte de los materiales y desechos radiactivos en condiciones de seguridad. Considera conveniente que se establezcan y apliquen plenamente las más estrictas normas de

seguridad, que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de la expedición de esos materiales y desechos y que se cuente con un régimen de responsabilidad adecuado.

18. Nueva Zelandia sigue comprometida a realizar esfuerzos para promover el desarme y la no proliferación. En Nueva Zelandia, el Peace and Disarmament Education Trust (PADET) financia la investigación de posgrado para promover la paz internacional, el control de armas y el desarme. El Fondo de las Naciones Unidas para la aplicación de la educación para el desarme se estableció en 2004 para aplicar las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación de 2002. Nueva Zelandia se complace de que la financiación facilitada a través del Fondo preste apoyo a la labor de los neozelandeses en la promoción del progreso en materia de desarme y no proliferación, en particular en relación con las armas nucleares.
